

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****ALCALÁ DE HENARES**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, adoptó, entre otros, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el siguiente acuerdo:

Habiéndose procedido mediante la Ley 34/2010, de 5 de agosto, a la reforma de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, entre otros aspectos en el concerniente a la clasificación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. En atención a la consideración de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a la eventualidad de que el régimen semanal de sesiones de la misma pueda suponer una merma en la agilidad de los procedimientos de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 64 del Reglamento Orgánico Municipal, se acuerda la delegación, a favor de los concejales que presidan las diferentes mesas de contratación que procedan al examen de las proposiciones presentadas en los procedimientos de contratación celebrados en este Ayuntamiento, de las siguientes atribuciones:

- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego y a la propuesta de adjudicación formulada por la mesa.
- Efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, en el plazo legalmente establecido para ello, la documentación exigida en el artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a fin de efectuar posteriormente por parte de la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato a su favor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 2010.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(03/47.762/10)